



ACTA No. 30 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 12 de Febrero del 2021, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 30 mediante la plataforma de zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes la Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Pahola Martínez Rivas, suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica; Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno, suplente del Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, Secretario de Desarrollo Social; Lic. Sonia Miriele López Bojórquez, suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo; C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza. Solicita autorización para que el Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa, Director de Becas y Crédito esté presente en la sesión como apoyo técnico.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Trigésima Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita a la Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, quien preside la sesión en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno, Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura se sirva declarar inaugurada la Sesión.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Trigésima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos:**
 1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.
 2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.
 3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.
 4. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la renovación de contratos de prestación de servicios profesionales, ejercicio 2021.
 5. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los Dictámenes de Contratación Directa de Seguridad Privada y del Servicio de Limpieza en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el ejercicio 2021.
 6. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las "Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos Conforme a los Cuales se Autorizarán las Transferencias de Recursos Entre Programas,



Subprogramas y Proyectos que Forman Parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora”, Ejercicio 2021.

7. Se Solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Tabulador de Viáticos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.
8. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Tabulador de Sueldos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.
9. Se solicita a la H. Junta Directiva Ratificación de Estímulos para el personal Directivo y Mandos Medios, para el ejercicio 2021.
10. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Bono de Productividad, Bono de Gestoría Interna y Apoyo de Servicio Social y Practicantes del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el ejercicio 2021.

V. Resumen de Acuerdos Aprobados

VI. Clausura

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.

La Directora General agradece la participación en la Trigésima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración diez solicitudes de acuerdo.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

SOLICITUD DE ACUERDO 1. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.- “El ejercicio del gasto público estatal, se efectuará con base en los calendarios financieros anuales y de metas que elaboren las dependencias y entidades. Dichos calendarios, en el ámbito de la administración pública directa, serán autorizados por la Secretaría, previo acuerdo del Gobernador del Estado y, en la administración pública paraestatal, por los órganos de Gobierno de las entidades.”
- Artículo 12, fracción IV de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.- “Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable.”
- Artículo 12, fracción V de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.- “Conocer y aprobar los programas, planes, proyectos así como los instrumentos, para el financiamiento del Instituto.”

Anexo a la carpeta se encuentra el Programa Operativo Anual, Ejercicio 2021. (Anexo No. 1)

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad el Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

SOLICITUD DE ACUERDO 2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.- “El presupuesto de Egresos del Estado será el que contenga el Decreto que apruebe la Legislatura Local, a iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, para expensar, durante el periodo de un año y a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen. Los presupuestos anuales de egresos de las entidades serán aprobados por los Órganos de Gobierno de las mismas y tendrán la misma temporalidad, fines y objeto que el Presupuesto de Egresos del Estado. Los presupuestos a que se refiere el presente artículo deberán formularse conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley.”
- Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.- “Con la información a que se refiere el último párrafo del artículo anterior y con la que se desprenda de los programas financieros que deben elaborar las entidades, los Órganos de Gobierno de éstas procederán a aprobar sus presupuestos anuales de egresos, los cuales deberán de contener, como mínimo, la descripción detallada de los objetivos y metas y el señalamiento de unidades responsables de su ejecución, así como los elementos que permitan la evaluación sistemática de los programas correspondientes. Realizado lo anterior, se procederá a remitir los presupuestos anuales de egresos

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



autorizados a la dependencia coordinadora de Sector, para que ésta, a su vez, en los plazos que se determinen, los remita a la Secretaría.”

- Artículo 12, fracción IV de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.- “Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable.”

Anexo a la carpeta se encuentra el Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

SOLICITUD DE ACUERDO 3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- Artículo 12, fracción IV y VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Anexo a la carpeta se encuentra el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Ejercicio 2021 (Anexo 2).

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

SOLICITUD DE ACUERDO 4. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la renovación de contratos de prestación de servicios profesionales, Ejercicio 2021.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 12, fracción VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Anexo a la carpeta se encuentra la relación de contratos de prestación de servicios que se renovarán para el Ejercicio 2021.

Una vez analizado el punto de acuerdo, la H. Junta Directiva se da por enterada de la renovación de contratos de prestación de servicios profesionales, Ejercicio 2021.

SOLICITUD DE ACUERDO 5. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los Dictámenes de Contratación Directa de Seguridad Privada y del Servicio de Limpieza en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el Ejercicio 2021.

JUSTIFICACIÓN:

- La contratación de manera directa de los servicios de vigilancia y limpieza, disminuye al máximo la rotación de personal y las posibilidades de fuga de información; también se reduce las posibilidades de robo que se presentan de manera frecuente cuando existe mucha rotación de las personas que se dedican a estas labores.
- Los documentos referidos fueron aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sesión del 04 de enero del 2021.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal: Artículo 27, Fracción I.
- Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora: Artículo 12, Fracción VIII.

Se anexa a la carpeta el Dictamen de Contratación Directa de Seguridad Privada (Anexo 3) y Dictamen de Contratación Directa del Servicio de Limpieza (Anexo 4).

Una vez analizado el punto de acuerdo, la H. Junta Directiva se da por enterada de los Dictámenes de Contratación Directa de Seguridad Privada y del Servicio de Limpieza en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el Ejercicio 2021.

SOLICITUD DE ACUERDO 6. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las “Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos Conforme a los Cuales se Autorizarán las Transferencias de Recursos Entre Programas, Subprogramas y Proyectos que Forman Parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora”, Ejercicio 2021.

FUNDAMENTO LEGAL:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



- Artículo 12, fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

CONSIDERANDO:

I. Que el Artículo 7º de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal establece que el gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundamentarán en costos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda, con fundamento en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y en Reglamento de la misma, elabora el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y lo remite a la Legislatura Local para su aprobación, y que este documento contiene la propuesta de objetivos y metas, así como los recursos requeridos para su consecución a partir de la información recibida de las Dependencias y Entidades.

III. Que en el Manual de Programación y Presupuestación 2021 se establece que la estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en el que se manejarán 2 esferas de medición: A nivel Programa Presupuestario mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y a nivel Actividad o Proyecto mediante Metas operativas e Indicadores de Gestión.

IV. Que los indicadores de gestión a los que hace referencia el Manual de Programación y Presupuestación 2021 integran el Programa Operativo Anual de las Dependencias y Entidades.

V. Que una vez publicado el Decreto de aprobación del Presupuesto del Estado, la Secretaría de Hacienda comunicará su desagregación a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas a efecto de que éstas realicen, en caso de ser necesario, los ajustes a sus metas propuestas.

VI. Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece que las Dependencias coordinadoras de Sector, deberán remitir a la Secretaría, para su conocimiento, a más tardar dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, los calendarios financieros y de metas de las entidades bajo su coordinación.

VII. Una vez concluido el periodo de ajuste mediante el mecanismo que la Secretaría determine, las metas establecidas constituirán la Programación Original y permanecerán como referencia tanto en los informes trimestrales como en el de Cuenta Pública.

Se anexa a la carpeta las Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos Conforme a los Cuales se Autorizarán las Transferencias de Recursos Entre Programas, Subprogramas y Proyectos que Forman Parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para el Ejercicio 2021 "(Anexo 5).

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad las "Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos Conforme a los Cuales se Autorizarán las Transferencias de Recursos Entre Programas, Subprogramas y Proyectos que Forman Parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2021.**

SOLICITUD DE ACUERDO 7. Se Solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Tabulador de Viáticos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

La Directora General informa que el tabulador es el mismo que se maneja en el Gobierno del Estado. Cabe mencionar que como Instituto no se manejan viáticos como tal, más bien son gastos a comprobar y se siguen los tabuladores de viáticos que el Gobierno del Estado maneja.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora.
- Artículo 70 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

PRESENTACIÓN:

El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (El Instituto), en el cumplimiento de sus funciones, debe apegarse a principios de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos, por ello surge la necesidad de

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



implementar nuevos sistemas que unifiquen la ejecución de procesos que brinden una herramienta de control para elevar la productividad y eficiencia del quehacer del Instituto.

El Instituto como institución a la vanguardia emite las Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Gastos de Viaje, el cual tiene como objetivo informar los elementos normativos que regulen de manera homogénea la solicitud, ministración y comprobación de viáticos y gastos de viaje, para que el personal activo del Instituto cumpla con el desarrollo de las funciones que se les asignen fuera de su centro de trabajo.

La aplicación de estas políticas pretende homologar los procedimientos y montos en materia de viáticos y gastos de viaje, el cual contiene tarifas nacionales para el ejercicio presupuestal, así como los documentos que debe requisitar el personal adscrito a este Instituto.

OBJETIVO:

Dar a conocer políticas, tarifas y procedimientos para la solicitud, trámite, autorización y comprobación de viáticos y gastos de viaje, necesarios para que personal adscrito a las áreas administrativas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora cumpla con las comisiones asignadas a un lugar distinto al de su centro de trabajo.

RESPONSABILIDADES:

- El Director Administrativo es responsable de autorizar las comisiones del personal activo del Instituto de Becas y Crédito Educativo, a través de la emisión del Oficio de Comisión, suscrito por los Titulares de las Áreas Administrativas (Director General, Directores, Subdirectores, Órgano Interno de Control y Jefes de Área).
- Los Titulares de las Áreas Administrativas (Director General, Directores, Subdirectores, Órgano Interno de Control y Jefes de Área) son responsables de solicitar a través de oficio, los recursos por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, correspondientes al personal adscrito a sus áreas.
- Los Titulares de las Áreas Administrativas son responsables de que el personal activo comisionado, cumpla con los lineamientos, disposiciones y políticas establecidas en este Manual.
- La Subdirección de Contabilidad y Finanzas, es responsable de proporcionar recursos económicos solicitados por las Áreas Administrativas para llevar a cabo comisiones fuera del área de adscripción, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
- El personal comisionado es responsable de hacer uso adecuado de los recursos económicos y materiales proporcionados y cumplir los lineamientos, disposiciones y políticas establecidas en este Manual.

El Lic. Alan René Arce Corrales comenta que de acuerdo al Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, una vez aprobado el Tabulador de Viáticos por la Junta Directiva se publique en el Boletín Oficial.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad el Tabulador de Viáticos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.**

SOLICITUD DE ACUERDO 8. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Tabulador de Sueldos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

FUNDAMENTO:

- Artículo 77 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por el que "El Ejecutivo" ha acordado con "EL SUTSPES" los incrementos salariales que forman parte de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen en la Entidad, conforme al presupuesto autorizado.
- Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Artículo 2º Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora.
- Artículos 63 y 64 del Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2021.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad el Tabulador de Sueldos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.**

SOLICITUD DE ACUERDO 9. Se solicita a la H. Junta Directiva Ratificación de Estímulos para el personal Directivo y Mandos Medios, para el ejercicio 2021.

FUNDAMENTO:

- Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Artículo 2º Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora.
- Artículos 63 y 64 del Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021.



Anexo a la carpeta se encuentra la Relación de Estímulos para el Personal Directivo y Mandos Medios, para el Ejercicio 2021.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad la Ratificación de Estímulos para el personal Directivo y Mandos Medios, para el ejercicio 2021.**

SOLICITUD DE ACUERDO 10. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Bono de Productividad, Bono de Gestoría Interna y Apoyo de Servicio Social y Practicantes del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el ejercicio 2021.

**BONO DE PRODUCTIVIDAD
FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ANTECEDENTE:

En Sesión No. 194, de la H. Junta Directiva celebrada el 28 de septiembre del 2017, en el acuerdo número 14.1940.28/09/2017.- La H. Junta Directiva aprobó pago de Bono de Productividad a personal que labora jornadas extraordinarias por cargas de trabajo derivadas de los programas implementados por el Instituto.

DESCRIPCIÓN:

Pago de Bono de Productividad por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2021, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos) al personal que labora jornadas extraordinarias por cargas de trabajo derivadas de los Programas implementados por el Instituto, con cargo al presupuesto de Recurso Propio.

**BONO DE GESTORÍA INTERNA
FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ANTECEDENTE:

En Sesión No. 162, del H. Junta Directiva celebrada el 26 de febrero del 2010, mediante Acuerdo Número 10 se autorizó aplicar bono de productividad para el personal de Gestoría Interna, el cual se paga con recurso propio.

DESCRIPCIÓN:

Pago de Bono de Productividad a personal de Gestoría Interna, en base al logro de metas, por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2021, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos), con cargo al presupuesto de Recurso Propio.

**APOYO DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICANTES
FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ANTECEDENTE:

En Sesión No. 194, de la H. Junta Directiva celebrada el 28 de septiembre del 2017, mediante Acuerdo Número 15.1940.28/09/2017.- La H. Junta Directiva aprobó pago de apoyo a Prestadores de Servicio Social y Practicantes.

DESCRIPCIÓN:

Apoyo mensual de \$1,000.00 (Son: mil pesos 00/100 M.N.) a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en este Organismo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Con cargo a la partida 12301, de recurso propio (retribuciones por servicios de carácter social).

Le informo que actualmente contamos con convenios con diversas Instituciones Educativas, por lo que continuamente tenemos prestadores de servicio social en nuestra Institución.

El Lic. Alan René Arce Corrales pregunta si se cuenta con el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda, a lo que la Directora General hace referencia a los oficios de autorización 05.06.0045/2021, 05.06.0046/2021 y 05.06.0048/2021, expedidos por el Subsecretario de Egresos, C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **La H. Junta Directiva aprobó por unanimidad el Bono de Productividad, Bono de Gestoría Interna y Apoyo de Servicio Social y Practicantes del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el ejercicio 2021.**

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz da lectura a los acuerdos aprobados por la H. Junta Directiva en la Trigésima Sesión Extraordinaria del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Acuerdo No. 01.30E.12/02/2021

Con fundamento en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 12, fracción IV y V de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y



Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva Autorizó el Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

Acuerdo No. 02.30E.12/02/2021

Con fundamento en los Artículos 18 y 37 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 12, fracción IV la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva Autorizó el Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

Acuerdo No. 03.30E.12/02/2021

Con fundamento en los Artículos 12,13 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Artículo 12, fracción IV y VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva Autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021.

Acuerdo No. 04.30E.12/02/2021

Con fundamento en el Artículo 12, fracción VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva se da por enterada de la renovación de 28 contratos de prestación de servicios profesionales, Ejercicio 2021.

Acuerdo No. 05.30E.12/02/2021

Con fundamento en el Artículo 27, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Artículo 12, Fracción VIII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva se da por enterada de los Dictámenes de Contratación Directa de Seguridad Privada y del Servicio de Limpieza en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el Ejercicio 2021.

Acuerdo No. 06.30E.12/02/2021

Con fundamento en Artículo 12, fracción IV de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, la H. Junta Directiva Autorizó las "Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos Conforme a los Cuales se Autorizarán las Transferencias de Recursos Entre Programas, Subprogramas y Proyectos que Forman Parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para el Ejercicio 2021".

Acuerdo No. 07.30E.12/02/2021

Con fundamento en el Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora; Artículo 70 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la H. Junta Directiva Autorizó el Tabulador de Viáticos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021. Así mismo instruye a la Dirección General para que con base en el Artículo 12, Fracción XXXIV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como del Artículo Segundo Transitorio, Fracción IV, de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, lleve a cabo la publicación del Tabulador de Viáticos en el Boletín Oficial del Estado.

Acuerdo No. 08.30E.12/02/2021

Con fundamento en el Artículo 77 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 2º Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora; Artículo 63 y 64 del Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, la H. Junta Directiva Autorizó el Tabulador de Sueldos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021; así mismo instruye a la Dirección General para que con base en el Artículo 12, Fracción XXXIV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como del Artículo Segundo Transitorio, Fracción V, de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, lleve a cabo la publicación del Tabulador de Sueldos en el Boletín Oficial del Estado.

Acuerdo No. 09.30E.12/02/2021

Con fundamento en el Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 2º Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora; Artículo 63 y 64 del Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, la H. Junta Directiva Autorizó el otorgamiento de Estímulos para el personal Directivo y Mandos Medios, para el ejercicio 2021.



Acuerdo No. 10.30E.12/02/2021

Con fundamento en el Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva Autorizó el otorgamiento de Bono de Productividad, Bono de Gestoría Interna y Apoyo de Servicio Social y Practicantes del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para el ejercicio 2021.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Trigésima Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

La Mtra. Bianca Andrea de la Mora Cruz, en nombre del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, agradece la presencia de todos y cada uno de los Consejeros y estando votados todos los puntos del Orden del Día, se da por clausurada la Trigésima Sesión Extraordinaria, siendo las 11:55 horas del día 12 de febrero del 2021. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Bianca Andrea de la Mora Cruz
Suplente del Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva

C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y
Secretaria Técnica

Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

Lic. Pahola Martínez Rivas
Suplente de Lic. Erik Iván Jaimes Archundia
Titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica

Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno
Suplente de Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros
Secretario de Desarrollo Social

Lic. Sonia Miriele López Bojórquez
Suplente de Lic. Carlos Martín Espriú Murillo
Consejero Ciudadano

C.P. José Adán Mariscal Lagarda
Suplente de Ing. Gerardo Barnetche Valdez
Consejero Ciudadano

Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano